



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 449-2019- CO-UNJ Jaén, 23 de setiembre del 2019



80085

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, la Carta S/N de fecha 20 de setiembre del 2019 "Creación del Herbario de la Universidad Nacional de Jaén", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 14° establece que son funciones de la Comisión Organizadora: a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los Órganos de Gobierno que de acuerdo a Ley le corresponda; b) elaborar y aprobar el Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, asimismo en su artículo 21° establece: que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano director de la actividad investigativa de más alto nivel de la Universidad en el ámbito de la investigación científica, tecnológica y humanística(...).

Que, con Carta S/N de fecha 20 de setiembre del 2019, el Dr. José Luis Marcelo Peña, Profesor Principal de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la Creación del Herbario de la Universidad Nacional de Jaén, el cual servirá de soporte de todas las informaciones científicas y de base para mejorar la gestión y conservación de los recursos forestales de esta parte del país.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó la Creación del Herbario de la Universidad Nacional de Jaén; conformar su directorio: Dr. José Luis Marcelo Peña (Presidente), Dr. Alexander Huamán Mera (Investigador) y Mg. Duberli Elera Gonzáles (Investigador), autorizar a la Dirección General de Administración implementar el centro de costos del herbario de la UNJ, y encargar a la Unidad Formuladora la elaboración del proyecto para la implementación del Herbario de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° **Aprobar** la Creación del Herbario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que estará adscrito a la Vicepresidencia de Investigación de esta casa superior de estudios.

2° **Conformar** el directorio del Herbario de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por: Dr. José Luis Marcelo Peña (Presidente), Dr. Alexander Huamán Mera (Investigador) y el Mg. Duberli Elera Gonzáles (Investigador).

3° **Autorizar** a la Dirección General de Administración- DGA la implementación del centro de costos del herbario de la UNJ.

4° **Encargar** a la Unidad Formuladora la elaboración del proyecto para la implementación del Herbario de la Universidad Nacional de Jaén.

5° **Notificar** la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas  
Presidente (e)